

Convenio Específico

Entre la Intendencia de Canelones y la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

En la ciudad de Canelones el día 9 de agosto de 2024 y en la ciudad de Montevideo, el día 12 de agosto de 2024, **Por una parte: La Intendencia de Canelones** (en adelante "IC") con domicilio en la calle Tomás Berreta 370 de la ciudad de Canelones, representada en este acto por la Directora de Servicios Jurídicos, Escribana Anabel Cavallero Risso, titular de la Cédula de Identidad número 3.439.892-8, **y por otra parte: La Fundación para el apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración** (en adelante "la Fundación"), con domicilio en la calle Gonzalo Ramírez 1926, de la ciudad de Montevideo, representada en este acto por su Presidente Cr: Jorge Xavier, titular de la Cédula de Identidad número 2.840.763-0, acuerdan la celebración del presente Convenio.

Antecedentes: I) La Intendencia de Canelones por Resolución N° 24/04247 de fecha 14 de junio de 2024 dictada en Expediente N° 2024-81-1010-00546, dispuso suscribir el presente Convenio con los objetivos y bases que se estipulan a continuación. **II)** La Fundación para el apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración por Resolución N°3, Expediente 041380-000024-24 dispuso suscribir el presente Convenio.



Primero: Objeto.- El convenio tiene por objeto la contratación de la Fundación por parte de la IC, para: 1) apoyar una estrategia de puesta en valor y visualización de información y datos sobre el departamento de Canelones con carácter territorial, con la finalidad de apoyar a los equipos técnicos de la IC en la toma de decisiones y la gestión, sobre todo en la esfera del desarrollo económico y productivo; 2) apoyar a la IC en la realización de una revisión de las vocaciones productivas de las Microrregiones de Canelones y un diagnóstico de las actividades productivas del departamento en clave de importancia para la economía departamental, dinamismo y encadenamientos.

En función de lo anterior, el convenio se conforma de dos componentes principales:

- **Componente 1:** Diseño e implementación de una plataforma virtual en línea que permita la visualización de un conjunto de indicadores e información eco-

(+) 598 1828

nómico productiva sobre el departamento y sus territorios, con posibilidad de poder agregar información adicional por parte de la IC (al momento de ser transferida la herramienta).

- **Componente 2:** Diagnóstico económico-productivo departamental y revisión de las vocaciones productivas de las Microrregiones de Canelones.
- **Componente 3:** Actividades de formación y transferencia.

La propuesta toma como punto de partida los resultados del Convenio firmado en septiembre de 2022 y ejecutado entre 2022 y 2023 entre la IC y la Fundación, en especial, tomando como insumos los productos generados en el mismo, referidos a indicadores económicos, socioeconómicos y encuesta sobre mipymes. A su vez, recoge la experiencia de trabajo conjunto en dicho convenio y se propone potenciar los resultados obtenidos en dicho antecedente, que sirven como base para la generación de nuevos resultados acordes con las nuevas necesidades de la IC (como es la revisión de las vocaciones productivas de la Microrregiones y la actualización de una visión general sobre el desarrollo sectorial-productivo del departamento).

Segundo: Actividades a desarrollar por la Fundación.- Para el cumplimiento de dicho objeto, se procederá a realizar las actividades de investigación que se detallan a continuación:

a) Componente 1:

- Diseño de una propuesta de plataforma de visualización de indicadores e información sobre desarrollo económico productivo y socio-económico, con posibilidad de articular e incorporar información que resulte de otros proyectos e iniciativas que esté trabajando la IC.
- La información que será objeto de visualización y cargada en la referida plataforma refiere a: i) Índice de Desarrollo Regional para Canelones en el contexto de Uruguay; ii) Índice de Desarrollo Local para las Microrregiones de Canelones; iii) datos sobre empresas, sectores y especializaciones productivas para las Microrregiones de Canelones (y en caso de ser posible Municipios), con fuente en datos de conexión y consumo de energía de UTE y datos públicos del INE sobre empresas; iii) información de la encuesta a empresas canarias desarrollada en el marco de las Cámaras Empresariales Canarias en 2023; iv) información socio-demográfica del censo 2011 y 2023 (en función de la disponibilidad de la información) a nivel de Municipios.

- Discusión, intercambio y validación de la propuesta con la IC.
- Implementación de la plataforma, versión de prueba beta y validación con la IC.
- Apoyo a la IC en la elaboración de una estrategia para la divulgación de la plataforma y su presentación pública (incluye la definición de cómo nombrar y dar a conocer la herramienta: observatorio, usina).
- Transferencia metodológica y de la documentación para la posterior actualización y sostenibilidad por parte de la IC.
- Participación en evento público de presentación de la plataforma.

b) Componente 2:

- Presentación del instrumento de la matriz BCG adaptada al diagnóstico económico-productivo local, herramienta que permite clasificar a los sectores productivos locales según su importancia para la economía local, dinamismo y encadenamientos. Instancia de formación con los técnicos que participan como contraparte por la IC.
- Presentación y validación con la IC de la estrategia para recoger la información para aplicar la matriz BCG a Canelones. Se utilizará la información sobre empresas y especialización productiva mencionada en el componente 1, con fuente en UTE y en INE, además de un campo de entrevistas a referentes empresariales e informantes calificados. Las entrevistas serán definidas en conjunto con la IC, para lo cual se colaborará en base al conocimiento e información que posee la IC, sobre todo en el Centro de Estudios Estratégicos Canario y las direcciones específicas
- A partir de la construcción de la matriz BCG para Canelones se analizará la localización de los diferentes sectores reflejados en la matriz en las ocho Microregiones del departamento, con las particularidades que pueden presentar en cada caso, con lo cual se revisarán las vocaciones productivas de las Microrregiones.
- Discusión, intercambio y validación con la IC de la matriz BCG para el departamento de Canelones y la redefinición de las vocaciones productivas de las Microrregiones.
- Participación en evento público de presentación de los resultados del componente.




(+) 598 1828

c) Componente 3:

- Elaboración con la IC de un cronograma de actividades de formación, enmarcado en el Centro de Estudios Estratégico Canario, con un contenido relacionado con los componentes del convenio, dirigido a los técnicos y funcionarios de la IC, y quienes la IC considere pertinente.
- En particular, se propone generar instancias de divulgación de los productos del convenio y aspectos de interés relacionados con ellos con direcciones/departamentos/unidades de la IC y los Municipios.
- Se propone, en principio, realizar una actividad (taller o seminario) cada dos meses.

Tercero: Informes y Productos a entregar.- Se deberá entregar a la IC los siguientes informes y productos:

- Informe de Avance conteniendo al Producto 1: Avance sobre los componentes del 1, 2 y 3 del convenio.
- Informe Final conteniendo:
 - Producto 2: Plataforma de visualización de indicadores e información económica productiva implementada (componente 1).
 - Producto 3: Matriz BCG departamental elaborada y redefinición de las vocaciones productivas de las Microrregiones (componente 2).
 - Informe de las actividades correspondientes al componente 3.

Cuarto: Equipo Técnico.-Para la ejecución de las acciones vinculadas a este convenio, la Fundación conformará un equipo técnico con conocimiento en desarrollo económico territorial, desarrollo productivo, indicadores sintéticos y multidimensionales.

Quinto: Compromisos.- La Fundación se compromete a administrar los recursos que garanticen el buen desarrollo de las actividades descritas en el artículo segundo.

Sexto: Precio y forma de pago.-El monto total del presente convenio asciende a \$2.000.000 (pesos uruguayos dos millones) por todo concepto, incluyendo impuestos. La IC se compromete a abonar el 40% a la firma de este convenio, el 40% con la aprobación del Informe de Avance y el restante 20% con el Informe Final. Si a los 15 días

de recibidos los informes la IC no se expide acerca de los mismos, se darán por aprobados tácitamente.

Séptimo: Plazo.- Este convenio comenzará a regir, previa intervención sin observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas ante el Servicio Descentralizado, desde la fecha de la firma del acta de comienzo de actividades. El plazo del convenio es de 12 meses. Con acuerdo por escrito de ambas partes se podrá prorrogar por hasta dos meses, no pudiendo exceder el actual período de Gobierno Departamental. Se pauta la entrega del Informe de Avance para el mes 6 y del Informe Final para el mes 12.

Octavo: Rescisión.- Las partes podrán poner término al convenio en cualquier momento mediante comunicación escrita a la otra institución. La misma sólo producirá efectos una vez transcurridos 30 días corridos y no afectará las actividades en ejecución, salvo que las partes explícitamente convengan de otra forma.

Noveno: Información y contraparte técnica.- La IC realizará todas las gestiones necesarias para disponer de toda la información que se requiera para la efectiva ejecución de las actividades previstas en este Convenio y nombrará una contraparte técnica para coordinar con los integrantes del equipo designado por la Fundación.

Décimo: Garantía de confidencialidad.- La Fundación, garantiza la confidencialidad de toda aquella información que se suministre en el marco del convenio, así como lo dispuesto en las leyes 18.331 y 18.381. La Fundación reconoce que toda la información a la que pueda acceder en cumplimiento del presente Convenio se encuentra amparada por el secreto profesional, comprometiéndose a mantener su confidencialidad, independientemente de la vigencia o no del presente convenio. La Fundación se obliga a guardar la más estricta confidencialidad de toda la información que la IC le haya suministrado o le suministre en el futuro o a la que acceda en virtud de las relaciones entabladas entre las partes en virtud del presente acuerdo y adoptará las medidas correspondientes para que quienes trabajen para la Fundación se comporten del mismo modo.

Undécimo: Titularidad y uso de los productos.- La titularidad de los derechos de autor sobre los productos pertenecerá a las Instituciones intervinientes (IC y la Fundación), quienes reconocerán los derechos morales de los investigadores que formen parte del equipo de proyecto. IC autoriza a la Fundación a hacer uso académico de los desarrollos metodológicos y la información que se genere en el marco de este Convenio (con cumplimiento de la cláusula décima).

Duodécimo – Difusión.- En todos los casos, no podrán usarse los logotipos de la Fundación (ni de Facultad), sin autorización expresa entre las partes, como asimismo banners u otros objetos directamente vinculados a la imagen institucional.-

Decimotercero- Domicilios Especiales.- Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pudiera dar lugar este convenio en el indicado como suyo en la comparecencia y aceptan el telegrama colacionado como notificación válida para todas aquellas comunicaciones que las partes debieran hacerse referente a este convenio.-

Para constancia, previa lectura y de conformidad, las partes otorgan y suscriben el presente en el lugar y fecha arriba indicados en dos ejemplares del mismo tenor.



Esc. ANABEL CAVALLERO
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GRAL. SERVICIOS JURÍDICOS